ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES
SUBSANACIÓN
Curso académico 2024/2025
Plazo de subsanación: 19 de marzo a 9 de abril de 2024

Examinadas las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales, y en aplicación de lo previsto en el punto 7 de la Resolución del Rectorado, de fecha 24 de noviembre de 2023, por la que se inicia dicho procedimiento, mediante la presenta publicación se notifica los solicitantes que deberán subsanar y/o aportar la documentación que se especifica:

GRADO PSICOLOGÍA

Interesado/a	Documentación pendiente aportar/subsanar
Akhrif, Dina	2, 3, 4, 6
Baas, Amara	2, 3, 4, 5, 6
Batanas Camacho, María Elena	1, 3, 4, 6
Benítez Quirós, Patricia	4, 6
Bruno Ayling-Whitehouse, Melissa	1, 4, 5, 6
Cosano Gómez, Sergio	1, 3.d, 3.e, 6
De Pedraza Salas, Marta	3, 4, 6
Del Castillo García, Celia	6
Escamilla Serrano, Laura	2, 3
Florido Llorens, Lorena	1, 2, 3, 4, 6
Frías García, Lucía	6
González Salgado, Julia	4
Jurado Gómez, Jasmina	1, 3, 4, 5, 6
Marcos de León Sánchez, Paula	3.d, 4, 6
Martín Pardo, Paula	3, 4, 5
Montoro Clavero, María Dolores	3, 4, 6
Moreno López, Israel	6
Pérez Cárdenas, Cristina	3.d, 3.e, 6
Pintos Fuentesal, Elena	2, 6
Reyes Herrero, Cristina	3.e, 4
Salido Zurita, Carmen	3, 4, 6
Sánchez Ruiz, Alejandro	2, 3, 4, 6
Saucedo Jiménez, Álvaro	2, 3, 5
Serrano Maldonado, Sahira Malena	3, 4, 5, 6
Vidal Gil, Patricia	3, 5
Zenteno Chipana, Sivila Qory Sol	3.d

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-a732-3cd9-12bd-25f5-94c0-02d1-4650-7968
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RUIZ DÍAZ | FECHA : 18/03/2024 10:20 |

GRADO LOGOPEDIA

Interesado/a	Documentación pendiente aportar/subsanar
Reyes Herrero, Cristina	3.e, 4
Sevillano Cornejo, Jesús	6

CAUSAS DE SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LAS SOLICITUDES

1. Solicitud admisión de estudiantes (Resolución del Rectorado-Anexo IV).
2. Documento de identidad (DNI, Pasaporte o NIE).
3. Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación, expedida por el centro organizador de los estudios, deberá reunir los siguientes requisitos:
    a. Denominación de la titulación universitaria de carácter oficial a la que corresponden los estudios objeto de la certificación.
    b. Denominación de las asignaturas superadas, con indicación de la calificación obtenida.
    c. Fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del correspondiente plan de estudios.
    d. Vía por la que el respectivo estudiante ha efectuado el acceso a los correspondientes estudios Pruebas de acceso (bachillerato…), Pruebas de acceso para mayores de 25 años, Pruebas de acceso para mayores de 45 años, Titulados, etc…
    e. Calificación con la que la persona solicitante accedió, en su momento, a los estudios objetos de la certificación, en el Centro que la emite. En el caso de que el dato no conste en la certificación se podrá aportar certificación acreditativa de dicho dato expedida por la Universidad o entidad en que se haya realizado la correspondiente prueba o estudios.
    f. Nota media de las asignaturas superadas, calculada de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
4. Programas de las asignaturas alegadas para el reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento, o referencia (URL) a la página web de la correspondiente Universidad en la que se encuentren publicados (correspondientes al curso académico en que se superó). Deberán aportarse únicamente los programas de las asignaturas para los que se solicite un reconocimiento no incluido en las tablas de reconocimientos disponibles.
5. Declaración responsable del interesado, de que la certificación académica se trata de una copia fiel del original (Resolución del Rectorado-Anexo II). Deberá aportarse únicamente en el supuesto de que la certificación académica no sea original o no incorpore elementos que posibiliten la validación telemática de su autenticidad.
6. Solicitud de reconocimiento de estudios (modelo disponible en el sitio web de la Secretaría del Centro).

FORMA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y/O APORTACIÓN DE DOCUMENTOS

La subsanación de la solicitud y/o aportación de documentos podrá realizarse entre los días **19 de marzo y 9 de abril** por cualquiera de los medios previstos en el punto 2 de la Resolución del Rectorado de inicio del procedimiento.

De conformidad con el artículo 93 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de incumplimiento se tendrá por desistido de la petición.

Málaga, a 18 de marzo de 2024
LA JEFA DE SECRETARÍA
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA
Mª José Ruiz Díaz

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-a732-3cd9-12bd-25f5-94c0-02d1-4650-7968
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RUIZ DÍAZ | FECHA : 18/03/2024 10:20 |

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES NO HOMOLOGADOS
SUBSANACIÓN
Curso académico 2024/2025
Plazo de subsanación: 19 de marzo a 9 de abril de 2024

Examinadas las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, y en aplicación de lo previsto en el punto 7 de la Resolución del Rectorado, de fecha 24 de noviembre de 2023, por la que se inicia dicho procedimiento, mediante la presenta publicación se notifica los solicitantes que deberán subsanar y/o aportar la documentación que se especifica:

GRADO PSICOLOGÍA

Interesado/a	Documentación pendiente aportar/subsanar
Barbas Arévalo, Thomas Alfonso	3, 4, 6, 7
Carles Chanta, Paula Agostina	1, 3.b, 3.d, 5, 6, 7
Cochachin Carpio, Vanessa Isbeth	2, 3, 4, 7, 9
Crisosto Morales, Xavier Ignacio	3.d
Martínez, Ricardo Ignacio	3, 5, 9
Melendre Chavarrea, Dayse Stephanie	2, 3, 4, 7, 9
Poblete Araos, Manuel Educardo	7, 8
Serquen López, Pamela Milagros	3.d
Von Borries Conca, Romina	2, 3, 4, 7

GRADO LOGOPEDIA

No existen solicitudes.

CAUSAS DE SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LAS SOLICITUDES

1. Solicitud admisión de estudiantes (Resolución del Rectorado-Anexo IV).
2. Documento de identidad (DNI, Pasaporte o NIE).
3. Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:
   a. Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
   b. Estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.
   c. Traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, o por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-a732-3cd9-12bd-25f5-94c0-02d1-4650-7968
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RUIZ DÍAZ | FECHA : 18/03/2024 10:20 |

extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.

d. Indicar la relación de las asignaturas cursadas y superadas, con indicación de la carga horaria de cada una de ellas, así como la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos.

4. Declaración de equivalencia de nota media del expediente académico de los estudios alegados, obtenida a través de la siguiente página del MEC: https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=818.

El documento de la citada declaración deberá estar completo (diez apartados) y sólo surtirá efecto si va acompañado del Certificado Académico Oficial mencionado en el apartado anterior.

5. Declaración responsable de la persona solicitante de que los estudios alegados no han sido objeto de homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España, bien por no haber solicitado dicha homologación o equivalencia o por haberle sido ésta denegada (sólo en el caso de que se haya finalizado la totalidad de los estudios exigidos para la obtención del título extranjero de que se trate). La citada declaración deberá efectuarse con arreglo al modelo que figura en la Resolución del Rectorado como Anexo III.

6. Declaración responsable del interesado, de que la certificación académica se trata de una copia fiel del original (Resolución del Rectorado-Anexo II).

7. Programa de las asignaturas alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento, o referencia (URL) a la página web de la correspondiente Universidad en la que se encuentren publicados.

8. Traducción oficial al castellano del programa de las asignaturas alegadas para el reconocimiento, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.

9. Solicitud de reconocimiento de estudios (modelo disponible en el sitio web de la Secretaría del Centro).

FORMA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y/O APORTACIÓN DE DOCUMENTOS

La subsanación de la solicitud y/o aportación de documentos podrá realizarse entre los días **19 de marzo y 9 de abril** por cualquiera de los medios previstos en el punto 2 de la Resolución del Rectorado inicio del procedimiento.

De conformidad con el artículo 93 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de incumplimiento se tendrá por desistido de la petición.

Málaga, a 18 de marzo de 2024
LA JEFA DE SECRETARÍA
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

Mª José Ruiz Díaz

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-a732-3cd9-12bd-25f5-94c0-02d1-4650-7968
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RUIZ DÍAZ | FECHA : 18/03/2024 10:20 |